

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 8 de junio de 2026	Núm. Ext. 226
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEXCATEPEC, VER.

Secretaría de Finanzas y Planeación

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1078-EX/26

ACUERDO NÚMERO TEX/COM-OBRAS/04/2026
EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS Y
MÍNIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS.

folio 1075-EX/26

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008001-001-2026,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS.

folio 1142-EX/26

ACUERDO TEX/SUBADQ/05/2026 EN EL QUE SE
APRUEBAN LOS UMBRALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

folio 1076-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ



CAEV

Comisión del Agua del
Estado de Veracruz



A todas las personas servidoras públicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz:

La labor que desempeñamos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) trasciende la mera gestión de un recurso; implica una responsabilidad ética y social de primer orden, un derecho humano que estamos llamados a proteger y garantizar con absoluta diligencia y equidad.

Cada acción que emprendemos, desde la planificación de infraestructura hasta la atención directa a las personas usuarias, tiene un impacto directo en la calidad de vida de millones de veracruzanas y veracruzanos. Es nuestra misión asegurar que cada hogar, cada comunidad, cada sector productivo, tenga acceso al agua en condiciones de calidad, cantidad y continuidad, con una visión que priorice siempre el bienestar social, especialmente el de aquellos que históricamente han enfrentado mayores desafíos.

En este contexto, y en plena sintonía con los ideales de un gobierno que trabaja incansablemente por la honestidad, la transparencia y la justicia social, presentamos este Código de Conducta. Este documento es la brújula moral que ha de guiar nuestras decisiones y es la materialización del decálogo que nuestra gobernadora, la ingeniera Norma Rocío Nahle García, ha enfocado en la honestidad, transparencia, atención ciudadana, cuidado de los recursos públicos y el trabajo en equipo, priorizando soluciones a las problemáticas que se presenten y fomentando una administración cercana y eficiente.

Este Código, ha sido concebido como un instrumento vivo. Su observancia obligatoria hace alusión a la convicción que nos distingue como servidores públicos ejemplares. Debemos ser agentes de cambio, promotores de una nueva cultura donde el "no robar, no mentir y no traicionar al pueblo" sea más que un lema, una práctica cotidiana.

Servidoras y servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, les extiendo la más sincera invitación a que hagamos nuestro este Código de Conducta, a que lo apliquemos con convicción en cada tarea. Que sus principios, se conviertan en la esencia de nuestra identidad como equipo CAEV y nos inspiren a buscar la excelencia.

El cumplimiento cabal de este Código de Conducta no solo nos dignificará como individuos y como profesionales, sino que fortalecerá la credibilidad de nuestra Comisión y refrendará, día con día, nuestro inquebrantable compromiso con el florecimiento del gran Estado de Veracruz.

Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz

Director General

de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 21 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior de la CAEV; Funciones en las atribuciones conferidas a la Dirección General en el Manual General de Organización de la CAEV; artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 40, 44, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; I, II y III de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y que el incumplimiento de estos principios dará lugar a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las obligaciones, principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, así como las faltas administrativas y sus sanciones;
- III. Que, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 establece como uno de sus ejes la promoción de un gobierno eficiente de los servicios públicos, honesto, austero, transparente, eficaz y disciplinado, que combata la corrupción y fortalezca la cultura de la integridad en el servicio público;
- IV. Que la Ley Federal del Trabajo y la normatividad laboral aplicable establecen los derechos y obligaciones en las relaciones de trabajo, que deben ser observados en un marco de respeto y dignidad;
- V. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación estatal en la materia, garantizan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, principios fundamentales en una gestión pública abierta y responsable;
- VI. Que la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y Los manuales tipificados en el marco normativo, así como la legislación estatal en la materia regulan el actuar de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
- VII. Que el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave regula los actos y procedimientos de la administración pública estatal;
- VIII. Que la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, de las cuales México es parte, establecen compromisos internacionales para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción;

- IX. Que el doce de marzo del año dos mil veinte en el número extraordinario 104, fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco en el número extraordinario 456;
- X. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- XI. Se abroga el Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, del veinte de agosto del año dos mil veinte, publicado en el Sitio Web de este Organismo, en su apartado de "Difusión". Lo anterior se requiere, ya que de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Con fundamento en los preceptos mencionados y considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. Objetivo, Misión y Visión.**
- 2. Glosario.**
- 3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.**
- 4. Suscripción de la Carta Compromiso.**

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.

TRANSITORIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices éticas que orientarán el actuar de todas las personas servidoras públicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. Busca primordialmente prevenir conflictos de interés y actos de corrupción, así como sancionar las conductas contrarias al presente código, promover una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas, y asegurar el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones se realice con estricto apego a la legalidad y en beneficio del interés público, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la Institución.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

II. Misión.

El Agua ha sido siempre un elemento principal en el desarrollo de toda civilización, por eso es importante establecer políticas de planeación, técnicas y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable lo cual nos permita dotar de servicios con calidad, cantidad y continuidad en todos los sectores de la población del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, abasteciendo en igualdad de condiciones a mujeres y hombres; promoviendo además, una cultura del agua y respeto a la biodiversidad para un convivio equilibrado, elevando la calidad de vida de la población.

III. Visión.

Ser una instancia de continua modernización, eficiente y productiva, capaz de mantener la sustentabilidad y equilibrio entre el entorno ecológico y los centros urbanos demandantes de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes y preservar este vital líquido para las generaciones futuras, garantizando el derecho humano al agua sin discriminación y en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Glosario.

- I. **Acoso Laboral:** Toda conducta realizada por los servidores o servidoras públicas, ejercida en el entorno de trabajo o con motivo de este, por uno o más sujetos activos, que tengan por objeto atentar contra la dignidad, la integridad física o psicológica, hostigamiento, intimidación, exclusión, discriminación, entorpecimiento de labores, inequidad salarial o cualquier otra modalidad de trato humillante u ofensivo que menoscabe sus derechos humanos y laborales.
- II. **CAEV o Comisión:** La Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- III. **Carta Compromiso:** Instrumento mediante el cual la persona servidora pública manifiesta expresamente su conocimiento y adhesión a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta, así como su compromiso de desempeñar su empleo, cargo o comisión con estricta observancia de los mismos,

decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

- IV. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- V. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Conductas Misóginas: La expresión de los servidores públicos, que pueden manifestarse en conductas que van de la denigración hasta la violencia de género.
- VII. Conflicto de Interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de una persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, atribuciones y responsabilidades en el servicio público, o cuando, con motivo de éstas, pueda obtener algún beneficio particular para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VIII. Debido Proceso: El conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal o administrativo, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona.
- IX. Denunciante: Los servidores públicos, personas físicas y morales que, de buena fe, informan a las autoridades competentes o a las instancias internas sobre presuntos actos de corrupción, faltas administrativas, incumplimientos u omisiones al presente Código.
- X. Director: Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz designado por la Gobernadora Constitucional del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de quien depende el éxito de los objetivos establecidos y la toma de decisiones estratégicas dentro de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- XI. Enlace de Ética de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz: La persona servidora pública que sea designada por el Director General o Titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, quién será responsable de la promoción, difusión, capacitación, consulta, y funciones en la implementación y seguimiento del presente Código de Conducta dentro de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en los términos que se establezcan por la normatividad en la materia.
- XII. Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la legislación estatal aplicable.
- XIII. LRAEV: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIV. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XV. OIC: Órgano Interno de Control en la CAEV.

- El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta, deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia general y obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, incluyendo a quienes laboran en las diversas Oficinas Operadoras, independientemente de su nivel jerárquico, adscripción, o régimen de contratación, ya sea personal de base, confianza, honorarios, o cualquier otra modalidad.

Todas las personas servidoras públicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Código. El desconocimiento del mismo no eximirá de responsabilidad a ninguna persona servidora pública en caso de incumplimiento. Para efectos de este Código y en consonancia con el artículo 1, fracción VI, de la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Suscripción de la Carta Compromiso.

Toda persona servidora pública que labore o preste sus servicios en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz deberá suscribir la Carta Compromiso contenida en el Anexo I del presente Código, mediante la cual manifestará conocer su contenido y alcance, y se comprometerá a cumplirlo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. La negativa a suscribir la Carta Compromiso no exime de la obligación de cumplir con las disposiciones de este Código ni de las responsabilidades que de su incumplimiento deriven. Las Cartas Compromiso serán resguardadas por la oficina de Recursos Humanos o la instancia que se determine.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. En la Comisión del Agua del Estado de Veracruz todo el personal que labora o presta sus servicios observará:
 - I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
 - II. Los valores de interés público, respeto, honestidad, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
 - III. Las personas servidoras públicas de la CAEV actuarán conforme a las Reglas de Integridad en el ejercicio de las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno;

procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

- Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

6. Con la Sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad; y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y

honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) Actúo con profesionalismo en los procesos que se llevan a cabo para brindar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su disposición final en las diferentes localidades del Estado de Veracruz. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, con base en el Plan Veracruzano de Desarrollo, en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de la Ley 21 de Aguas y su Reglamento al llevar a cabo revisiones, verificaciones, inspecciones de cualquier índole;
- b) Desarrollo mis actividades de estudio, planeación, acciones de control y evaluación, dirección, inspección, supervisión, vigilancia, fiscalización, recaudación, así como el despacho de los asuntos con estricto apego a la normatividad. Atiendo los procedimientos técnicos y administrativos con estricto apego a la normatividad, de manera pronta y expedita los requerimientos conforme a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;

- c) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo, atendiendo a la normatividad relativa a la Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la ley en materia de Archivo, así como a la legislación en cuanto a la Protección de Datos Personales; proporciono solo aquella información que las normas permiten, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias; guardando estricta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de mi competencia
- d) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos técnicos, administrativos a mi cargo; evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;
- e) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos, lógicos y fundamentados;
- f) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas tanto en las Oficinas Centrales, como en las Oficinas Operadoras, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores contratistas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a) **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo; y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.

9. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen

I. Políticas de cumplimiento. Las y los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento; y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II.- Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las y los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

I. Política para evitar represalias.

Las Personas Servidoras Publicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

II. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las Personas Servidoras Publicas de la Contraloría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y

al Código de Conducta, o bien dirigirse directamente a la Unidad de Género y/o al Órgano Interno de Control en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras publicas cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

III. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control, la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Código en la página oficial de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

TERCERO. Todas las personas servidoras públicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz deberán suscribir la Carta Compromiso a que se refiere el presente Código en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.

CUARTO. Se abroga el Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 20 de agosto del año dos mil veinte, y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 09 días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis.

Lic. Luis Fernando Cervantes Cruz
Director General de la Comisión del Agua del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

ANEXO I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Yo, C. _____, en mi calidad de persona servidora pública de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), con el cargo de _____, adscrito(a) a _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que he recibido, leído y comprendido en su totalidad el contenido y alcance del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Que asumo voluntariamente el compromiso de regir mi actuación y desempeño en estricto apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices éticas establecidos en dichos ordenamientos.

Declaro que me comprometo a:

1. Conducirme en todo momento con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad y los demás principios que rigen el servicio público.
2. Abstenerme de incurrir en cualquier conducta que constituya un conflicto de interés, acto de corrupción o falta administrativa.
3. Respetar los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna.
4. Utilizar los recursos públicos asignados con responsabilidad, austeridad y exclusivamente para los fines institucionales.
5. Promover un ambiente laboral respetuoso, colaborativo y libre de cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso.
6. Consultar al Enlace de Ética y Conducta, o al Órgano Interno de Control en caso de duda sobre la aplicación de los Códigos o ante dilemas éticos.
Denunciar cualquier presunto incumplimiento al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
7. y al Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones, o denunciar posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
8. y al Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que se realicen por posibles vulneraciones al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
9. y al Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz
10. Participar activamente en los programas de capacitación y difusión en materia de ética e integridad.
11. Evitar cualquier conducta que pueda dañar la imagen y reputación de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Entiendo que el incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, puede dar lugar a las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 75, 78 y 79 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 40, 41 42 y 44, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre y Firma de la Persona Servidora Pública

folio 1078-EX/26

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: LPN001

De conformidad con lo que establecen los artículos 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 186 fracciones III, XXXIII y XLI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción I, 16, 26 fracción I, 27, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo No. ORD. 01/2026/006 que aprueba los montos y modalidades para llevar a cabo los procedimientos de contratación del ejercicio fiscal No. ORD. folio 0214-Ex/26, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 064, Tomo CCXIII, de fecha 13 de febrero de 2026; artículo 35 fracciones V, XVIII, XX, XXI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y los Acuerdos de Autorización No. ORD. 01/2026/005 y No. ORD.01/2026/017 mediante el cual se autorizó la reducción de plazos, emitidos en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se **CONVOCA**, a todas aquellas **personas físicas y morales legalmente constituidas de nacionalidad mexicana**, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-001-2026**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con reducción de plazos, conforme a lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE MUESTRAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPN-008001-001-2026	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)	08, 09 y 10 Junio de 2026	16 Junio de 2026 12:00 horas	18 y 19 de Junio de 2026	22 de Junio de 2026 12:00 horas
No. Partida	Descripción del artículo			U.M.	Cantidad
114	FOLDER DE CARTULINA COLOR BEIGE T/CARTA DE 163 G, CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES			PIEZA	205,458
115	FOLDER DE CARTULINA COLOR BEIGE T/OFICIO DE 163 G, CON AL MENOS 50% DE MATERIAL DE FIBRAS SUSTENTABLES			PIEZA	71,709
249	SOBRE BOLSA MANILA SIN RONDANA TAMAÑO CARTA, 90 G			PIEZA	60,351

No. Partida	Descripción del artículo	U.M.	Cantidad
251	SOBRE BOLSA MANILA SIN RONDANA TAMAÑO OFICIO, 90 G	PIEZA	60,201
178	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, FABRICADO 100% A BASE DE FIBRAS SUSTENTABLES, 75 G/M2, BLANCURA MINIMA DE 93%, 100% RECICLADO, LIBRE DE CLORO Y RECICLABLE	MILLAR	53,415

Debido a formato, únicamente se publican las partidas más representativas en cantidad

- Las Bases de Licitación a las que deberán sujetarse los licitantes, se encuentran disponibles para **consulta** en la página web: <https://licitaciones.veracruz.gob.mx/finanzas/>, y para **su venta** los días **08, 09 y 10 de Junio** del año en curso, tendrán un **costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**, y el **pago** se realizará mediante **depósito o transferencia bancaria al número de cuenta: 00445639719 o clave interbancaria: 012840004456397197** de la institución bancaria **BBVA México**, a nombre del **Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, y podrán recogerlas, **previa presentación del comprobante de pago original, identificación oficial vigente con fotografía**, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida y el **comprobante de domicilio fiscal** (este se podrá acreditar con la Constancia de Situación Fiscal), en las oficinas de la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales de la convocante, ubicadas en el 3er. piso del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, de la ciudad de Xalapa Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: **Estatal**, para ello se cuenta con 52 Dictámenes de Suficiencia Presupuestal e igual número de Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión.
- La Junta de Aclaraciones, y de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en el **Auditorio** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse será: **Pesos Mexicanos**.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo señalado en el "Anexo A", en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: **30 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente.

- Forma de pago: en **Pesos mexicanos**, mediante transferencia bancaria.
- **No se otorgará anticipo.**
- Plazo de pago: **dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los bienes** y que sea **autorizado el comprobante fiscal digital** (Factura Electrónica) por el enlace administrativo del área receptora.
- El contrato se firmará dentro de los **5 días hábiles posteriores a la Notificación del Fallo**, ante el Departamento de Contratos, Convenios y Autorizaciones de la Convocante.

Xalapa, Veracruz, a 08 de junio de 2026

Ing. Silvia Mejía Zaragoza
Directora General de Contrataciones Gubernamentales
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCATEPEC, VER.

En fecha 27 de febrero del 2026, durante sesión ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del H. Ayuntamiento de Texcatepec Veracruz; se emitió y aprobó por unanimidad de votos el **ACUERDO NUMERO: TEX/COM-OBRAS/04/2026**, en el que se establecen los **montos máximos y mínimos** para los Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, desprendidos del anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, quedando aprobados para esta municipalidad los siguientes montos:

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240

***se indica que los montos están establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).**

ING. VERÓNICA CRUZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE OBRAS Y SECRETARIA TÉCNICA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCATEPEC, VER.

En la primera sesión ordinaria, el subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Honorable Ayuntamiento de Texcatepec, Veracruz; de fecha 27 de febrero de dos mil veintiséis, emite el siguiente:

ACUERDO: TEX/SUBADQ/05/2026: Con fundamento en los artículos 6 fracción VIII bis y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los integrantes del Subcomité aprueban por UNANIMIDAD de votos los montos **máximos y mínimos** a considerar en los procedimientos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2026, tal como se muestra en la tabla.

UMBRALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUICISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC, VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MODALIDAD	MONTOS SIN IVA	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1.00	\$ 79,972.77
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$ 79,972.78	\$ 226,588.70
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	\$ 226,588.71	EN ADELANTE

*se indica que los montos se consideran en UMAS, la cual tiene un valor referencial de \$117.31 pesos para el presente año 2026, con vigencia a partir del primero de febrero del presente año.

C. MIGUEL ANTONIO VICENTE
RUBRICA.

folio 1076-EX/26

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
 Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
 Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx
gacetaoveracruz@gmail.com

Escanea el QR y consulta la Gaceta digital

